I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000553

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 06 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2072/2009; el Memorándum N°1000/235/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/402/2009, N°202/433/2009 y N°202/479/2009; fotocopia del Ordinario N°102/001/2009 del I.TS.; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/402/2009, se llamó a la Propuesta Privada denominada **"DIAGNOSTICO TÉCNICO INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (SEP)" ID N°812-29-CO09**, aprobándose las Aclaraciones y el Oficio de Observaciones, mediante Decreto Exento N° 202/433/2009.

Que, por Decreto Exento N° 202/479/2009 se adjudicó la Propuesta antes señalada al oferente **CORPORACIÓN EDUCACIONAL APRENDER.**, R.U.T. N°65.068.370-6, representada legalmente por doña **Mariana Aylwin Oyarzún.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"DIAGNOSTICO TÉCNICO INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (SEP)"**, de fecha 26 de marzo de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°6.294-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Corporación Educacional Aprender, R.U.T. N°65.068.370-6, representada legalmente por doña **Mariana Aylwin Oyarzún**, cédula de identidad N°05.710.136-9.

2. Los servicios que se contratan comprenden la Asesoría en el Diagnóstico Técnico Institucional y Elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo Ley 20.248 "Subvención Escolar Preferencial" (SEP), para los siete establecimientos educacionales emergentes de la comuna de Cerrillos, que son . Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda", Escuela D-259 "Cóndores de Plata", Escuela D-262 "Lothar Kommer Bruger", Escuela E-269 "Santa Adela", Escuela D-271 "Los Cerrillos", Escuela N°1848 "Ejército Libertador" y Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo".

3. El valor neto del contrato asciende a la suma de $34.900.000.- (treinta y cuatro millones novecientos mil pesos), de acuerdo al Anexo N°8 "Oferta Económica", incluyendo los profesionales que aplicarán instrumentos del Diagnóstico.

DECRETO EXENTO N°202/ 000553 /2009

4. De acuerdo al Punto N°1.1. del decreto de adjudicación y al Anexo N°9 "Oferta de Plazos", los plazos de ejecución de los servicios por cada etapa serán los siguientes:

a) **ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO INSTITUCIONAL**, siete escuelas dependientes del DAEM, 30 de abril de 2009, máximo como fecha de término.
b) **ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCACIONAL**, siete escuelas dependientes del DAEM, 15 de mayo de 2009, máximo como fecha de término.
c) **RESULTADOS, ANÁLISIS Y PROPUESTAS REMEDIALES, RESPECTO DE LA PRUEBA APLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**, noviembre de 2009, máximo como fecha de término.

5. Previo a la firma del contrato, el oferente garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante una boleta bancaria o vale vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% total del valor ofertado, la que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días más de la fecha de término del contrato.

5. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0073712, del Banco del Desarrollo, por un monto de $3.490.000.- (tres millones cuatrocientos noventa mil pesos), con vigencia hasta el 31 de enero de 2010. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

6. El Municipio se reserva el derecho a aumentar los servicios hasta un 30% del total contratado, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios ofertados por él, en relación a los servicios contratados, ya sean Diagnóstico Técnico o Elaboración de Plan de Mejoramiento, o ambos a la vez, ya sea de los establecimientos señalados en la propuesta individualizada en la cláusula tercera del contrato u otros establecimientos autónomos pertenecientes al DAEM de Cerrillos. Todos los aumentos que se encomienden, serán garantizados por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual o superior a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. Respecto a la aplicación de multas del contrato se estará a lo dispuesto en la Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N° 14.

8. La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000553

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

9. La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo del Asesor de Alcaldía en materias de educación, quien velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en esta oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

11. El ingreso que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 29.04.004.001.000 "Subv. Preferencial Escuela D-33, 29.04.004.002.000 "Subv. Preferencial Escuela D-259, 29.04.004.003.000 Subv. Preferencial Escuela D-262, 29.04.004.004.000 Subv. Preferencial Escuela D -271, 29.04.004.005.000 Subv. Preferencial Escuela 279, 29.04.004.006.000 Subv. Preferencial Escuela 267, 29.04.004.007.000 Subv. Preferencial Escuela E-269, 29.04.004.008.000 Subv. Preferencial Escuela Ejercito Libertador, 29.04.004.009.000 Subv. Preferencial Liceo B-69 del Presupuesto de Educación.

12. Devuélvanse las Boletas de Garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes al presente llamado a licitación privada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesoreria Municipal
Departamento de Educación Municipal
I.T.S. (Asesor de Alcaldía)
Secplan
Contratista

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

AZP/lro.

cont-cerrillos - aprender

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41° NOTARIA

Rep. Nº 6.294-2009

CONTRATO "DIAGNÓSTICO TÉCNICO INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (SEP)"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
CORPORACIÓN EDUCACIONAL APRENDER

19
60696L

O*O*O*O*O*O*O*O
**O*O*O*O*

En Santiago de Chile, a veintiséis días de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL APRENDER,** Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil trescientos setenta guión seis,

representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **MARIANA AYLWIN OYARZÚN,** casada, chilena, profesora de historia y geografía, cédula de identidad número cinco millones setecientos diez mil ciento treinta y seis guión nueve, ambas domiciliadas en Santa Lucía número ciento diez, oficina cuarenta y uno, comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos dos/dos mil nueve, de fecha seis de Marzo del año dos mil nueve, se llamó a Propuesta Privada denominada **"DIAGNÓSTICO TÉCNICO INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO /SEP/";** mediante Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos treinta y tres/dos mil nueve, de fecha trece de Marzo de dos mil nueve, se aprobaron las Aclaraciones y el Oficio de Observaciones de dicha propuesta; y, por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos setenta y nueve/dos mil nueve, de fecha veinte de Marzo del año dos mil nueve, se adjudica la citada Propuesta Privada a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL APRENDER,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, doña **MARIANA AYLWIN OYARZÚN**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Privada. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan comprenden la Asesoría en el Diagnóstico Técnico Institucional y Elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo Ley veinte mil doscientos cuarenta y ocho "Subvención Escolar Preferencial" /SEP/, para los siete

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41° NOTARIA

establecimientos educacionales emergentes de la comuna de Cerrillos, que son: Escuela D-treinta y tres "Pedro Aguirre Cerda"; Escuela D-doscientos cincuenta y nuueve "Cóndores de Plata"; Escuela D-dosciento sesenta y dos "Lothar Kommer Bruger"; Escuela E-doscientos sesenta y nueve "Santa Adela"; Escuela D-doscientos setenta y uno "Los Cerrillos"; Escuela número mil ochocientos cuarenta y ocho "Ejército Libertador", y Liceo B-sesenta y nueve "Doctor Luis Vargas Salcedo". /Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO** El valor neto del presente contrato asciende a la suma de treinta y cuatro millones novecientos mil pesos, de acuerdo al Anexo número ocho "Oferta Económica", incluyendo los profesionales que aplicarán instrumentos del Diagnóstico. /punto uno del decreto de adjudicación/.- **QUINTO:** De acuerdo al punto uno punto uno del decreto de adjudicación y al Anexo número nueve "Oferta de Plazos", los plazos de ejecución de los servicios por cada etapa serán los siguientes: a) ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO INSTITUCIONAL /siete escuelas dependientes del DAEM/, treinta de Abril de dos mil nueve, máximo como fecha de término. b) ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCACIONAL /siete escuelas dependientes del DAEM/, quince de Mayo de dos mil nueve, máximo como fecha de término. c) RESULTADOS, ANÁLISIS Y PROPUESTAS REMEDIALES, RESPECTO DE LA PRUEBA APLICADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, Noviembre de dos mil nueve, máximo como fecha de término.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al diez por ciento del total del valor ofertado, la que deberá tener una vigencia no inferior a sesenta días más de la fecha de término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El Municipio se reserva el derecho a aumentar los servicios hasta un treinta por ciento del total contratado, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a

4

su pago de acuerdo con los precios unitarios ofertados por él, en relación a los servicios contratados, ya sean Diagnóstico Técnico o Elaboración de Plan de Mejoramiento, o ambos a la vez, ya sea de los establecimientos señalados en la propuesta individualizada en la cláusula tercera u otros establecimientos autónomos pertenecientes al DAEM de Cerrillos. Todos los aumentos que se encomienden, serán garantizados por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual o superior a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto cinco del Oficio de Observaciones/.- **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número catorce.- **NOVENO:** La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO:** La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo del Asesor de Alcaldía en materias de educación, quien velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho la que no se inserta por ser conocida de las partes.- La personería de doña MARIANA AYLWIN OYARZÚN para actuar en representación de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL APRENDER consta en escritura pública de fecha treinta de Enero de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Fernando Opazo Larraín, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.- Minuta redactada por

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41° NOTARIA

abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Mariana Aylwin

MARIANA AYLWIN OYARZÚN
p.p. CORPORACIÓN EDUCACIONAL APRENDER

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 26-03 de Repertorio N°6294

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. 30 MAR 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41° NOTARIA